



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño

COMUNIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA MESA DE TRABAJO LEGISLATIVA ASISTENTES LEGISLADORES	
Fecha: 09/06/17	Folio: 1222
Numero: 758	Fojas: 2
Copie. N°	
Estado:	
Procedido:	

"2017 - 35° aniversario de la Gesta de Malvinas  
en Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."

NOTA N° 8 ( 117

Letra: B. MPF

Ushuaia, 09 de junio de 2017.-

Sr. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución, al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión, en virtud de los siguientes fundamentos.

El artículo 18 del Anexo VI Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 5069 (Tarifaria) promulgada el 30 de junio de 2016, establece un cango adicional a las tasas generales de un diez por ciento (10%) monto que integrará un **Fondo de Prestación de Servicios de Salud (FPSS)**, que se destinará a solventar los programas relacionados con la salud que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

Mediante Resolución CD N° 227/2016 se solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), información acerca de Fondo mencionado y la utilización de sus fondos. La Resolución mencionada fue respondida parcialmente por la titular del Programa de Políticas Sanitarias, mediante nota PPS N° 95/2016, ingresado como asunto 1824/16.

Al momento de la respuesta, se estaba trabajando en la Reglamentación de uso del fondo, por lo que creo oportuno solicitar la remisión de la reglamentación y las acciones financiadas a través del FPSS.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

**Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO**  
CONCEJAL  
Bloque M. P. F.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
Concejal Ricardo Garramuño

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º. – SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante, la siguiente información referida al Fondo de Prestación de Servicios de Salud (FPSS) previsto en el artículo 18, del Anexo VI, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 5069:

- a) Reglamentación de uso del fondo;
- b) monto total incorporado al fondo desde su creación y hasta el 31 de mayo de 2017;
- c) saldo del FPSS al 31 de mayo de 2017;
- d) acciones realizadas, financiadas a través del FPSS, con detalle de la acción, monto, modalidad de contratación y acto administrativo de disposición de los fondos;
- e) acciones en ejecución financiadas a través del FPSS, con detalle de Obra, monto, modalidad de contratación y acto administrativo de disposición de los fondos;
- f) Plan de Salud a ejecutar con el fondo de referencia, indicando cronograma de ejecución;

**ARTÍCULO 2º. – De forma.**

**Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO**  
**CONCEJAL**  
**Bloque M. P. F.**